

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA ANTIOQUIA,

AVISA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por FERNEL ANTONIO VÁSQUEZ AGUIRRE contra JUAN DAVID ORTIZ VANEGAS se ha señalado el **MIÉRCOLES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a efecto la venta en pública subasta del **bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 010-18264**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, el cual se realizará en el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia – Antioquia, Tel. 8403819, dentro del proceso Rad. 05282 31 13 001 2019 00036 00. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.

El bien inmueble objeto de remate está identificado con matrícula inmobiliaria No. 010-18264, Cod. catastral 2003000000300222000000000 y cuya descripción y linderos, según la escritura No. 1704 del 24 de julio de 2018 de la Notaría 22 de Medellín, es: "LOTE NOMERO DOS (2): Lote de terrero ubicado en el Municipio de Fredonia (Ant.), paraje de Minas, denominado HACIENDA LA MINA, con un área de 97.000 metros cuadrados y que en general linda: Partiendo del lindero por el Norte, en toda extensión, con carretera principal que del Municipio de Fredonia conduce a la vereda Minas, sigue por el ORIENTE con la quebrada San Cristobal, que a su vez lo separa de la finca de propiedad de Monarpa y Cia., Por el Sur, con propiedad de las señoras LUZ DAY y DORA CORREA y subiendo por el OCCIDENTE en toda su extensión con una carretera veredal que sale de la Institución Educativa Minas, hacia la vereda Cadenas y a su vez dicha carretera lo separa en parte del LOTE NRO 1 del lote, hasta llegar al punto de partida".

Actúa como secuestre del bien inmueble objeto de remate el Sr. GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ, quien puede ser localizado en el número de celular 3162338685 para efectos de mostrar los bienes objeto de remate.

La propiedad distinguida con la matrícula inmobiliaria No. 010-18264 fue avaluada pericialmente por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$485.455.206,00), por lo que la base de la licitación será **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$339.818.644 M.L.)**, correspondientes al SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del inmueble antes referenciado. Ver artículo 448 del Código General del Proceso.

De igual forma, será postura admisible la que previamente deposite a órdenes del juzgado la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$194.182.082 M.L.), correspondientes al CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del avalúo total del inmueble antes referenciado. Ver artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante pagará antes de su aprobación, el 5% del remate acorde con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, así como el 1% del remate de retención en la fuente (Artículo 398 del Estatuto Tributario y 9º inciso 3º del Decreto 2509 de 1985). La postura podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad aquí señalada.

En el evento que el ejecutante realice postura por cuenta del crédito, se dará aplicación a lo plasmado por la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia STC2136-2019, Radicado No. 23001-22-14-000-2018-00207-01, del veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), M. P. Margarita Cabello Blanco.

Se dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 452 del C.G.P. En consecuencia, envíese vía correo electrónico un aviso de remate al interesado para que lo publique de conformidad con el art. 450 del C.G.P., por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico "El Colombiano". Copia informal de la página de "El Colombiano" se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

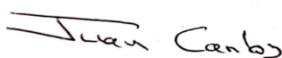
Con la copia de la constancia de la publicación del aviso, se allegará el certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 010-18264 actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días

anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. Déjense las constancias pertinentes en el expediente.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo indicado en el artículo 451 y 452 del C.G.P., los oferentes o interesados, deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, cinco (05) días antes de la diligencia de remate o hasta una hora después de haberse abierto la licitación. El sobre contendrá además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario.

En atención a que los empleados del despacho se encuentran laborando desde sus casas por la pandemia del COVID-19, el interesado en realizar una postura deberá comunicarse al correo electrónico institucional jcctofredo@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual se les autorizará el ingreso al Juzgado para recibir las ofertas en sobre cerrado. La audiencia de remate se llevará a cabo en la sede del despacho, para lo cual se observarán todos los protocolos de Bioseguridad.

Fredonia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).



Juan Carlos Salazar Noreña
Secretario

Fijado electrónicamente hoy 29 de septiembre de 2020, a las 8 a.m.



Juan Carlos Salazar Noreña
Secretario